

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

Careca y algun mes de esta especie de carne,
y hacer un exemplar que perquiri que en esta
Cenozo, ha y remedio aligero de los sanos, ni
al estado de los enfermos, siendo constante
y son muchos Pueblos, no se va de este genero
aprovechando con la vaia, Macho, y Cendo, se
lo que no tenemos eficacia en el dia de hoy, ante
si abulto fijo y seguro, de la misma es-
pecie aprecio de la libra el conveniente me,
y en los siguientes anuere Quantos, y de las
de suino al de dia, y siete Quantos la libra
sin que se ve de mirarse, como asunto de con-
sideracion la perquiri de que se a hora anun-
cian los mismos Manchantes, con elevan-
doles el precio de lo que se lean, y el perquiri
y debe prevencio en la fabrica de Curresos,
en lo sucesivo, pues siendo necesario vnteras
mas en el estado en que hoy se hallan, llegarán
a escasearse quando el beneficio de los Pastos
de tenga en el estado Regular y como pone
en otras circunstancias: Veruelve y Auenia,
en la Ciudad, segun que auia a hora, y
sin perquiri de las otras providencias que
puedan ocasionar y tenga si conveniente a
fines de Republico, aplicando a ellos, y
an tomados, y y se hiva de estimar la
Referida Instancia de los citados Ganaderos,
en quanto meda ser perjudicial au
publico como lo expresará de su justificacion.